

# NOVEDADES LEGALES

UNA ALERTA DE LA PRÁCTICA DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

21 de junio de 2022 | [www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)

## MODIFICAN DISPOSICIONES RELACIONADAS AL REGISTRO DE PROVEEDORES DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS (PSE)

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000108-2022/SUNAT

Con el objeto de simplificar el procedimiento para lograr la inscripción en el Registro de PSE (en adelante, el Registro) se han modificado, entre otros, los requisitos para la inscripción en el Registro, lo cual incluye la eliminación del proceso de homologación como condición para obtenerla.

Asimismo, se ha reducido de 30 a 5 días hábiles el plazo para que la SUNAT resuelva la solicitud de inscripción en el Registro.

También se ha ampliado el plazo de 30 a 90 días calendario para que los sujetos notificados con el retiro del Registro puedan seguir prestando los servicios de emisión.

Por su parte, se ha previsto que las solicitudes de inscripción en el Registro presentadas y no resueltas antes de la entrada en vigencia de la norma en comentario, se resolverán considerando la normativa vigente al momento de su presentación, salvo por el proceso de homologación.

La resolución bajo comentario entra en vigencia el 22 de junio del 2022.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 27 a 29.

## SERVICIOS DE TAX & LEGAL

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

CONOCE LOS SERVICIOS

¿TIENES PREGUNTAS? CONTÁCTANOS

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

**BDO TAX & LEGAL**  
tax\_news@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Febrero 2021, BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING